



Santiago, 03 de Diciembre de 2007

**RESPUESTA A LAS CONSULTAS A LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PROYECTO RED DE FIBRA ÓPTICA, ENTRE PUERTO NATALES Y CERRO CASTILLO Y SU RESPECTIVO SUBSIDIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES DEL AÑO 2007 DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Nota: Se entiende que toda referencia a la “Ley”, salvo que se especifique otra cosa, está hecha a la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y al “Reglamento” al Decreto N° 353 de 2001, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, conforme a lo señalado en las Bases del Concurso.

**PREGUNTA 1:** Artículo 7°: Se solicita precisar que el concesionario que se adjudique el concurso público cumple con la obligación de mantener un permanente monitoreo del funcionamiento del servicio, mediante pruebas a realizar en las respectivas localidades.

**RESPUESTA 1:** Remítase a lo señalado en el Artículo 7° de las Bases Específicas.

**PREGUNTA 2:** Artículo 8°, numeral 2: Se solicita precisar que los plazos máximos de inicio y término de obras y de inicio de servicio, son los establecidos en el artículo 8 de las Bases específicas, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

**RESPUESTA 2:** Sí, los plazos son los indicados en el Artículo 8° de las Bases Específicas. En lo referente a las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 31° de las Bases Generales.

**PREGUNTA 3:** Artículo 8°, numeral 2: Se solicita precisar que el atraso o retardo en el otorgamiento de la concesión de servicios intermedios de telecomunicaciones, contado desde la fecha de término de tramitación solicitudes de concesión de servicio especificado en anexo N°8 de las Bases específicas, prorrogará automática los plazos máximos de inicio y término de obras y de inicio de servicio establecidos en el citado artículo 8.

**RESPUESTA 3:** Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.

**PREGUNTA 4:** Artículo 14°: Se solicita precisar que la certificación a que se refiere el artículo 14° de las bases específicas puede ser otorgada por una empresa que sea matriz o filial de la concesionaria adjudicataria del concurso público, según sus procedimientos normales que se atiende en la recepción de sus proyectos.

**RESPUESTA 4:** La institución que otorgue la certificación no puede ser filial o matriz de la beneficiaria, debe ser una institución independiente, que dé cumplimiento a lo indicado en el inciso final del Artículo 14° de las Bases Específicas.



- PREGUNTA 5:** Artículo 15°: Se solicita especificar las pruebas de operatividad e interconexión a que se refiere en el artículo 15 ° de las bases específicas para recepcionar conforme el proyecto comprometido.
- RESPUESTA 5:** Durante el procedimiento de la recepción de las obras e instalaciones, personal de SUBTEL constatará, entre otros, la operatividad mediante pruebas a nivel de capa 1 física, tal como atenuación e instalación del cableado. Además, efectuará pruebas a nivel de capa 2 de enlace, tal como medir BER. En el caso de interconexiones se constatará, a lo menos, que existan las facilidades brindadas por la adjudicataria para permitir la interconexión con otra red de servicios.
- PREGUNTA 6:** Artículo 15°: Se solicita precisar que no se requiere contar con clientes para realizar las pruebas de recepción conforme de las obras del proyecto comprometido.
- RESPUESTA 6:** No se requiere. En efecto, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 27° de las Bases Generales, la beneficiaria no puede iniciar servicios sin contar con la recepción conforme de las obras del proyecto comprometido.
- PREGUNTA 7:** Artículo 21 °: Se solicita precisar que el adjudicatario no podrá disminuir las prestaciones especificadas en las bases del concurso durante el período de 120 meses y no como se indica de 130 meses.
- RESPUESTA 7:** El adjudicatario no podrá disminuir las prestaciones especificadas en las Bases del Concurso y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido durante un período de 130 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la concesión respectiva.
- PREGUNTA 8:** Se solicita precisar que Subtel podrá apoyar al adjudicatario del concurso para obtener oportunamente todos los permisos, de cualquier naturaleza y ante cualquier organismo público y/o privado, que sean necesarios o requeridos para realizar las obras y/o prestar los servicios según corresponda, con motivo del proyecto comprometido.
- RESPUESTA 8:** Esta pregunta no tiene por objeto aclarar el correcto alcance y sentido de las disposiciones de las bases.
- PREGUNTA 9:** Anexo N°5: Se solicita especificar si la moneda de presentación de la Oferta de Facilidades debe ajustarse al 31.02.2007 o al 30.09.2007.
- RESPUESTA 9:** Fe de Erratas:  
  
En el Anexo N°5 de las Bases Específicas,  
  
Donde dice 31.03.2007 y 30.09.2007, debe decir, en ambos casos, 30.10.2007.
- PREGUNTA 10:** Anexo N°8: Se solicita ratificar que el plazo para recepcionar las obras será el establecido en el anexo N°8 “Calendario de actividades” de las bases específicas, en vez del establecido en el artículo 24°A de la ley de 30 días.



**RESPUESTA 10:** Conforme a lo señalado en el Anexo N° 8 de las Bases Específicas, los plazos en él contenidos son referenciales, dispuestos sólo con el fin de lograr dar cumplimiento de mejor manera a los objetivos del proyecto.

**PREGUNTA 11:** Anexo N°8: Se solicita precisar que el plazo para recepcionar las propuestas será hasta las 13:30:00 del 19 de diciembre de 2007. en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y que el plazo para la apertura de las ofertas es 14:30:00 del 19 de diciembre de 2007.

**RESPUESTA 11:** El plazo de recepción formal de las propuestas a este concurso público, en Oficina de Partes de SUBTEL, finaliza el día 19 de diciembre de 2007, a las 13:30 hrs., y la apertura de las propuestas se realizará en un Acto único e ininterrumpido, el mismo día 19 de diciembre de 2007, desde las 14:30 hrs., conforme a lo dispuesto en el citado Anexo N°8 de las Bases Específicas.